El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 10.820/2010

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29/10/2009, ha sido Aprobado Inicialmente el Expediente 2/2009 de Modificación de Ordenanzas, relativo al Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con la legislación vigente, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de aparición del presente anuncio en el BOP a efecto de quejas reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación.

Transcurrido este tiempo, sin que se presenten reclamaciones al expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, el Acuerdo provisional se considerará automáticamente Elevado a Definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalcázar a 15 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.